

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de maderas para ataúdes con destino a la Morgue Judicial; y teniendo en cuenta la rescisión de contrato oportunamente dispuesta (confr. fs. 1) y la urgencia que media de contar con dichos elementos (confr. fs. 7), es menester amparar el procedimiento en lo previsto art. 56, inc. 3°, apart. d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

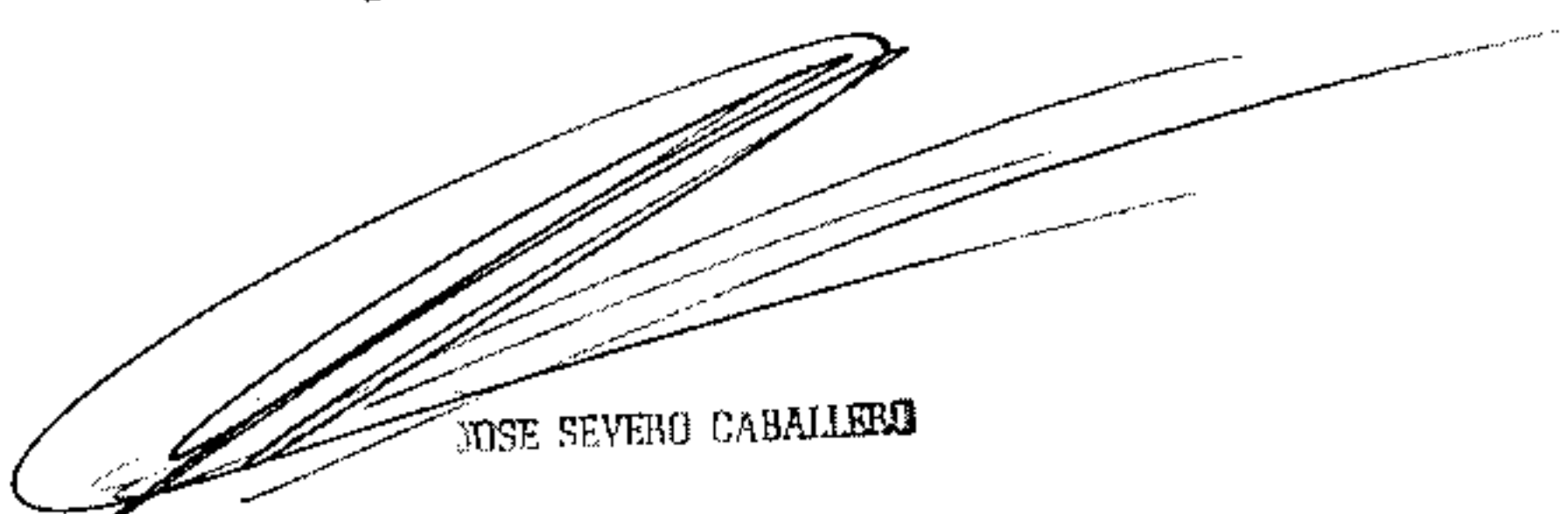
Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 5.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (A 1.650.000.-) a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial - "Madera, corcho y sus manufacturas" (1-05-004-1-12-1210-204) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO